

## ORDENANZA N° 261/98

REFERENTE A: “MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA N° 258/98”.

VISTO:

La observación parcial efectuada por el Departamento Ejecutivo a la Ordenanza N° 258/98, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1133/98 el Departamento Ejecutivo Municipal formuló observaciones parciales a la Ordenanza N° 258/98.-

Que el mismo ingresó formalmente en la Sesión Ordinaria de fecha 05 de Marzo de 1.998, siéndo derivado a la Comisión de Asuntos Constitucionales, Interpretación y Acuerdos, Cultura y Educación.-

Que conforme al Artículo 39°, Inciso 12° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2756, y habiendo transcurrido las cinco Sesiones Ordinarias, a que hace referencia el mencionado Artículo sin que el Honorable Concejo Municipal se expida al respecto, queda en firme el veto interpuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

### ORDENANZA

Artículo 1°: Modificase en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 258/98, la suma de \$ 130.000.- (Pesos Ciento Treinta Mil), llevándola a la cantidad de \$ 115.000 (Pesos Ciento Quince Mil).-

Artículo 2°: Modificase en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 258/98 la suma de \$ 4.888.000 (Pesos Cuatro Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil), llevándola a la cantidad de \$ 5.499.500 (Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Quinientos).-

Artículo 3°: Modificase en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 258/98 la suma de \$ 5.018.000 (Pesos Cinco Millones Dieciocho Mil) llevándola a la cantidad de \$ 5.614.500 (Pesos Cinco Millones Seiscientos Catorce Mil Quinientos). Modificase a su vez, en el mismo Artículo, los siguientes rubros:

- “Concejo Municipal” quedando Total Consolidado en Pesos 115.000 (Pesos Ciento Quince Mil).-
- “Personal” quedando Total Consolidado en Pesos 1.808.000 (Pesos Un Millón Ochocientos Ocho Mil).-
- “Bienes de Consumo” quedando Total Consolidado en Pesos 322.000 (Pesos Trescientos Veintidós Mil).-
- “Servicios No Personales”, quedando Total Consolidado en Pesos 582.500 (Pesos Quinientos Ochenta y Dos Mil Quinientos).-

- “Transferencias”, quedando Total Consolidado en Pesos 801.000 (Pesos Ochocientos Un Mil).-
- “Bienes de capital” quedando Total Consolidado en Pesos 220.000 (Pesos Doscientos Veinte Mil).-
- “Trabajos Públicos” quedando Total Consolidado en Pesos 1.691.000 (Pesos Un Millón Seiscientos Noventa y Un Mil).-
- “Total” de la suma quedando Total Consolidado en Pesos 5.614.500 (Pesos Cinco Millones Seiscientos Catorce Mil Quinientos).-

Artículo 4°: Modificase las cantidades discriminadas en el Artículo 5° de la Ordenanza N° 258/98 quedando de la siguiente manera:

- “I Total de Erogaciones según Artículo 3° - \$ 5.614.500.-
- “II Total de Recursos según Artículo 4° - \$ 4.887.000.-
- “III Necesidad de Financiamiento - \$ 727.500.-

Artículo 5°: Modificase en el Artículo 6° de la Ordenanza N° 258/98 la suma de \$ 131.000 (Pesos Ciento Treinta y Un Mil) llevándola a la cantidad de \$ 727.500 (Pesos Setecientos Veintisiete Mil Quinientos) y en cuanto a su total de \$ 131.000 (Pesos Ciento Treinta y Un Mil) llevándola a la cantidad de \$ 727.500 (Pesos Setecientos Veintisiete Mil Quinientos).-

Artículo 6°: Modificase el Artículo 8° de la Ordenanza N° 258/98 quedando vigente el siguiente texto: “Artículo 8°: El Intendente Municipal podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, con la única limitación de no alterar el total de las erogaciones fijadas en el Artículo 2°.- Respecto de la Planta del Personal se podrá transferir cargos con la sola limitación de no modificar los totales fijados por el Artículo 7°”.-

Artículo 7°: Modificase en la planilla discriminatoria correspondiente al Artículo 2° de la Ordenanza N° 258/98, los importes y totales de los rubros que a continuación se detallan los que quedarán de la siguiente manera:

- “Total del rubro Gastos en Personal	\$ 1.808.000”.-
- “Refrigerio y Cafetería	\$ 15.000”.-
- “Útiles de Escritorio, Papelería e Impresos	\$ 35.000”.-
- “Limpieza y Menaje	\$ 15.000”.-
- “Conservación Máquinas y Equipos	\$ 110.000”.-
- “Total del rubro Gastos en Bienes de Consumo	\$ 322.000”.-
- “Comunicaciones	\$ 60.000”.-
- “Barrido Urbano	\$ 40.000”.-
- “Recolección de Residuos	\$ 160.000”.-
- “Total del Rubro servicios No Personales	\$ 582.500”.-
- “Promoción y Fomento Institucional	\$ 90.000”.-
- “Promoción y Fomento Cultural	\$ 50.000”.-
- “Promoción y Asistencia Social	\$ 420.000”.-
- “Total rubro Transferencias	\$ 801.000”.-
- “Rodados y Equipamientos	\$ 155.000”.-
- “Total rubro Erogaciones de Capital	\$ 220.000”.-
- “Conservación de Obras Públicas	\$ 50.000”.-
- “Iluminación	\$ 70.000”.-
- “Plazas, Parques y Forestación	\$ 40.000”.-
- “Conservación de Calles y Caminos	\$ 100.000”.-
- “Total del Rubro Trabajos Públicos	\$ 1.691.000”.-

- “Total de Erogaciones suma final

\$ 5.499.500”.-

Artículo 8º: Comuníquese, Regístrese, Archívese y Publíquese.-

ROLDAN, 02 de Abril de 1.998.-